



AVISO No. 18 DEL 28 DE JULIO DE 2014

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Resoluciones por liquidación oficial de alumbrado público, las cuales fueron devueltas por correo por diferentes causales; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

Que la parte considerativa y resolutive se fundamenta de la siguiente manera:

“Que el Impuesto de alumbrado público se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915 y el acuerdo N° 032 de 2000.

Que el hecho generador de este impuesto lo constituye la circunstancia de ser usuario real o potencial del servicio de alumbrado público.

Que el sujeto activo de este impuesto es el Municipio de Pereira.

Que el sujeto pasivo de este impuesto son las personas naturales y jurídicas que consuman y/o paguen servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Pereira, conforme a los convenios de recaudo suscritos; ya sea con la empresa de Energía de Pereira o con aguas de Cartago (dependiendo del sector).

Que la base gravable se determina en cada caso conforme al tipo de servicio, la estratificación socioeconómica, el tipo de consumo y el rango de consumo de energía eléctrica en kilovatios hora, en el cual se ubique el sujeto pasivo.

Que las tarifas se establecen en correlación con la base gravable y por medio de facturación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168 del acuerdo 41 de 2012.

Que la forma como se factura y recauda éste impuesto es mensual a través de las empresas de recaudo con las cuales la administración municipal ha suscrito convenios.

Que de conformidad con las bases de datos suministradas por las empresas de servicios públicos recaudadoras del impuesto, xxxxxxxxxxxxxxx con la cuenta contrato N° xxxxxxxxxxxxxxx es sujeto pasivo de este impuesto y adeuda por concepto de capital conforme a la información que se detalla, la suma de \$xxxxxxx así:

EDAD	ESTRATO	CLASE DE USO	TARIFA	CAPITAL
XX	XX	XX	XX	XX

Más los intereses que generan a la fecha de cancelación del total de la obligación de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, por cada día de retardo en el pago.

Que de acuerdo a la información suministrada por las empresas recaudadoras con las cuales la Administración Municipal tiene convenios de recaudo, se ha generado mora en el pago del impuesto de alumbrado público por los periodos indicados en el cuadro anterior.



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No. 18 DEL 28 DE JULIO DE 2014

Que de conformidad con lo anterior, los valores antes indicados son exigibles por parte de la Administración, en merito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Proferir liquidación oficial a cargo de, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con la cuenta contrato N° xxxx, la obligación de pagar aq favor del municipio de Pereira la suma de \$xxxxx, por concepto de impuesto de ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente al capital adeudado, tal como se detalla:

EDAD	ESTRATO	CLASE DE USO	TARIFA	CAPITAL
XX	XX	XX	XX	XX

Más los intereses que generen a la fecha de cancelación del total de la obligación de acuerdo con el artículo 635 de Estatuto Tributario Nacional, por cada día de retardo en el pago.

SEGUNDO. *Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.*

TERCERO. *La presente liquidación presta merito ejecutivo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ARMANDO ITURREGUI RAMIREZ
Profesional Especializado

A continuación se relacionan las liquidaciones oficilales del impuesto de alumbrado público:

RESOLUCIÓN	MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN
1.983	1158617	GIRALDO.FERNANDO	CRA 3 12 41 - AMERICA - PEREIRA
1.964	2006282	MILEVA LTDA	CLL 22 9 - 47 PROVISIONAL EDIFICIO PARQUEADERO -

**SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

-52-



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No. 18 DEL 28 DE JULIO DE 2014

			LAGO URIBE - PEREIRA
1.943	1618776	ORIANA MILDREDTH ROJAS MAZO	MNZ 32 CS 1 - PROYECTO DE VIVIENDA TOKIO - PEREIRA
1.933	1582899	JAIME DE JESUS ARENAS JARAMILL	CRA 8 # 29- 57 APTO 501 - SECTOR 1 DE FEBRERO - PEREIRA
1.832	1069673	GUTIERREZ	CLL 26 6 27 APT 203 - LAGO URIBE - PEREIRA
1.872	1204130	CARDONA MOSQUERA MARIA TERESA	CLL 25 10 52 PIS 2 - LAGO URIBE - PEREIRA
1.867	1199801	NORA AMPARO SALAZAR GIRALDO	CLL 12 # 8- 26 PS 4 - PARQUE LA LIBERTAD - PEREIRA
1.847	1112580	RIOS.DE.LOZANO.OLIVA	AVD DEL RIO 17A 71 - SANTA TERESITA - PEREIRA
1.744	733253	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	CLL 30 7 35 - SECTOR 1 DE FEBRERO - PEREIRA
1.738	723692	ASOCIACION-VILLA-SANTA-ANA	MNZ 28 CS 26 - VILLA SANTANA DANUBIO - PEREIRA

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar las Resoluciones, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

Para mayor información favor comunicarse con el funcionario JOHN PABLO ARIAS T. al Tel. 3331348

DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ARMANDO ITURREGUI RAMIREZ
Coordinador rentas Varias.

Proyecto: John Pablo Arias/34
Revisó: Roberto A.O/34

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publico en la página Web de la Alcaldía el día:

En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijó el día:

JOHN PABLO ARIAS T.
Funcionario Contratista



Edificio Torre Central Piso 7 Tel.: (9)3248227 Fax: (9)3248338